CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandada presentó recibo de consignación de abono, en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, dando cumplimiento a lo estipulado en el acuerdo conciliatorio del 8 de marzo de 2022

Manizales, noviembre primero (1) de dos mil veintidós (2022).

LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ

OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante: AZUCENA CARMONA GIRALDO

Demandada: ÁLVARO HERNANDO NARANJO OLAYA

Radicado: 17001-31-03-003-2020-00182-00

Sustanciación: 895

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega y pone en conocimiento el memorial, al que anexan recibo de consignación de dineros en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial y téngase en cuenta en su debida oportunidad procesal el abono realizado por la parte demandada, según como quedo estipulado en el acuerdo conciliatorio celebrado el 8 de marzo del año avante.

El abono se realizó de la siguiente forma:

El día 14 de octubre de 2022 por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000)¹

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7593edd5c9ec697bd9e9c4b5e86eca7be976613adb7c1c1c5e9d87139179f87b**Documento generado en 10/11/2022 11:21:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

_

¹ Archivo No.61 C01Principal